



259  
2el  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MEXICO

---

Facultad de Estudios Superiores  
CUAUTITLAN

ESTUDIO FISCAL INTEGRAL  
TRATAMIENTO FISCAL DE LAS  
DACIONES EN PAGO RECIBIDAS  
POR LOS BANCOS

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :  
CARLOS VALDES RAMIREZ

ASESOR: C. P. RAFAEL DELGADO COLON

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

1988

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

267105



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral  
"Tratamiento Fiscal de las Daciones en Pago Recibidas por los Bancos"

que presenta al pasante: Carlos Valdés Ramírez,  
con número de cuenta: 8404617-4 para obtener el Título de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 6 de Noviembre de 19 98

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>II</u>	<u>C.P. Rafael Delgado Colón</u>	<u>[Firma]</u>
<u>III</u>	<u>J.C. Luis Yescas Ramírez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>IV</u>	<u>L.C. Benito Rivera Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>

**A MI ESPOSA ANGÉLICA Y MI HIJA CARLA POR SU  
CARIÑO, COMPRENSIÓN Y APOYO QUE NECESITÉ PARA  
LLEGAR A UN LOGRO TAN IMPORTANTE EN MI VIDA.**

**A MI MAMÁ Y HERMANOS POR SERLO Y CREER EN MÍ**

**A MIS PADRES ADOPTIVOS POR SU AYUDA, PACIENCIA  
Y CONFIANZA QUE ME HAN DEMOSTRADO.**

**A LA U.N.A.M. POR BRINDARME LA OPORTUNIDAD DE  
TENER UNA FORMACIÓN CULTURAL Y MORAL.**

**A LA F.E.S. CUAUTITLAN POR LA PREPARACIÓN PARA  
UNA LUCHA CONTINUA ANTE LA VIDA Y EL PROPÓSITO  
DE FORMAR A LOS MEJORES PROFESIONISTAS.**

**UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL A MIS AMIGOS VÍCTOR,  
CHAVA, MARCO Y FITO POR LA AYUDA INCONDICIONAL  
QUE ME DIERON.**

# TRATAMIENTO FISCAL DE LAS DACIONES EN PAGO RECIBIDAS POR LOS BANCOS

## Í N D I C E

	Pag.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>j</b>
<b>HIPOTESIS</b>	<b>jj</b>
<b>CAPITULO 1. Antecedentes</b>	
1.1 Nacionalización de la banca	1
1.2 Crisis de 1994	8
1.3 Consecuencias	
1.3.1 Elevación desproporcionada en las tasas de interés	10
1.3.2 Impacto en la actividad económica del país	14
<b>CAPITULO 2. Trascendencia en la cartera de los bancos</b>	
2.1 Importancia del crédito	19
2.2 Crecimiento de cartera vencida	25

### **CAPITULO 3. Estrategia de las autoridades para evitar la quiebra de los bancos**

3.1 Creación de instrumentos para la reestructuración de créditos	29
3.2 El fobaproa y su finalidad	35

### **CAPITULO 4. Contorno Legal, Contable y Tributario de la Dación en Pago**

4.1 Definición de Dación en Pago	40
4.2 Caso práctico	41
<b>Conclusión</b>	<b>73</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>75</b>

El desequilibrio ha sido el punto invariable que describe la economía de nuestro país en la última década, altas y bajas que provocan grandes y graves problemas que en algunos momentos parecen no tener solución.

Este desequilibrio económico que se ha venido produciendo en nuestro país, es debido a múltiples factores entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- La falta de secuencia en la política económica que sexenio a sexenio se gesta dependiendo de las necesidades y capacidades propias del gobernante.
- La entrada a un sistema económico internacional con aspectos desfavorables a nuestro propio desarrollo.
- La ineficiencia del gobierno federal para supervisar al sistema financiero (invitando a la práctica fraudulenta de muchos banqueros).
- La inexperiencia de los funcionarios del sistema bancario.

La combinación de estos dos últimos puntos desencadenó la desmedida otorgación de créditos insolventables, cuando en 1994 estalló una situación de crisis que repercutió - como en todo círculo vicioso - en un crecimiento desproporcionado de las tasas de interés, principal factor de costo de cualquier crédito, provocando el gran problema de la cartera vencida.

Esta situación de la cartera vencida pone en un problema complejo al banco y al deudor ya que muchas veces no hay forma de cobrar ni de pagar las obligaciones contraídas de un ente que antes podía solventar sus deudas y ahora ya no.

Es así como surge el tema principal de este estudio, la "Dación en Pago" sus características el proceso legal, contable y tributario, como una de las alternativas para liquidar un crédito, examinando de qué manera se ve afectado - desde un punto de vista impositivo - el gobierno federal y como consecuencia la sociedad entera.

Los pagos por cuestión de créditos otorgados, son ingresos acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta, cuando el pago de estos créditos es de otra forma como la dación en pago, el aspecto impositivo de los ingresos, marca otro panorama diferente para el sistema financiero, es cuando vemos la importancia del cambio en la forma de pago de los deudores de la banca.

**CAPITULO I**  
**Antecedentes**

## **1.1 Nacionalización de la banca**

Este movimiento político, económico y financiero que el Gobierno Federal realizó en el año de 1982, fue con la finalidad de regularizar y controlar la actividad financiera de la banca, ya que ésta tenía fuertes lazos y estrechas relaciones con empresas que eran importantes, muchas veces líderes en la actividad industrial, comercial o de servicios, éste no era el principal problema sino que a medida que crecía la influencia sobre estos sectores, el poder de la banca trascendía al mero ámbito financiero, reproduciéndose a pasos incontrolables. Lógicamente que el ser elitista por manejar un grupo selecto de empresas que le producían poder y riqueza, le impedía realizar una serie de funciones necesarias para el desarrollo no de un grupo sino del país, una de esas funciones era el de ser un intermediario anónimo e imparcial entre unidades económicas que generan ahorro y otras que requieren financiamiento. Por el contrario, la banca y la intermediación financiera articulan, orientan y le dan ritmo al proceso de expansión del sector privado, que le generaba mayor utilidad, lo más pronto posible, con el menor riesgo y lo mas líquido posible, así mismo al maximizar estos objetivos se convertía en vehículo de expansión y fuerza de los grupos a los cuales pertenecía.

Sin embargo, el prestigio que los banqueros hábilmente se habían encargado de promover, y que en realidad en buena medida derivada de su fuerza, sólo correspondía a una parte de la verdad.

La otra parte de la verdad , la más importante aunque mucho menos conocida, era que la banca:

a) se desenvolvía al amparo de una legislación anacrónica, dispersa, compleja y confusa que en mucho lo beneficiaba.

La mayor parte de la legislación bancaria era anacrónica no sólo por haberse expedido hacia más de cuarenta años sino por que, a pesar de las reformas o adiciones de que fué objeto, no tenía una regulación que la adecuara al proceso de desarrollo del país y que la hiciera congruente con las reformas administrativas que de manera permanente se llevaba a cabo en el sector público.

El marco legal en cuestión era, así mismo disperso ya que para comprender la operación crediticia del país, además de consultar la ley del Banco de México, las leyes orgánicas de diversas instituciones nacionales de crédito, la ley del Ahorro Nacional y otras disposiciones legales en diversos ordenamientos, era necesario tratar de desenmarañar la serie de disposiciones de la ley bancaria, en donde los detalles hicieron que se perdiera la visión de conjunto.

La dispersión en la ley la hizo difícil de aplicar, ya que para conocer el régimen legal de las operaciones bancarias, o el régimen a que estaba sujeto un banco, se requería no solo buscar en disposiciones sin ningún orden lógico, sino analizar el contenido de capítulos que no guardaban ninguna relación con el tema buscado.

Esta situación se agravaba todavía más si se toma en cuenta la serie de reglamentos, acuerdos, circulares y criterios que las

autoridades hacendarias habían expedido, mismos con los que en realidad se regulaban las operaciones crediticias.

b) contaba, en muy buena parte gracias a sus privilegios, con un poder siempre creciente, frente al gobierno y el resto de la iniciativa privada.

Este poder era válido en todos los niveles económicos de que se podía hacer mención y es que la actitud del Estado no era ser simplemente de vigilancia; por el contrario, ante la trascendencia de los fenómenos monetarios y crediticios sobre el consumo, el ahorro y la inversión, y en última instancia, sobre la economía en general; la necesidad de intervenir en la regulación de tales procesos es no solo conveniente, sino que constituye un imperativo de la política económica contemporánea.

De ahí la necesidad de que el crédito, como servicio que nuestro régimen jurídico considera del más alto interés público, requiere de concesión para poder ejercitarse habitual y profesionalmente de ahí también la conveniencia de que el Estado disponga de medios de reglamentación, control y vigilancia, indispensables para orientar la actitud de quienes desempeñan tarea de tal trascendencia.

c) no desempeñaba adecuadamente su papel de intermediación financiera en la economía.

La fuerza y el poder del sistema bancario privado mexicano no se derivó solamente de su creciente concentración favorecida por la ley y la práctica bancaria de la instituciones nacionales de crédito. En parte también fue el resultado de la incorporación de otras actividades como la de intermediación financiera al ámbito de la

influencia y sobre todo de la propiedad de la banca. Las compañías de seguros, las de finanzas, las arrendadoras, los almacenes de depósito, las casas de bolsa, los fondos y las sociedades de inversión, etc. más que ser mecanismos alternativos y competitivos de financiamiento para las empresas industriales y comerciales, eran entidades cuya actividad se ordenaba y funcionaba a partir de los intereses de la banca. Se consolidó, de esta manera, en unos cuantos grupos todo el sistema de intermediación financiera bajo la hegemonía de la banca, la que también de esta manera aumentó sus ganancias oligopólicas.

d) descansaba en alguna medida en la especulación y otras prácticas nocivas para la economía del país para multiplicar sus utilidades.

La política monetaria y el tipo de cambio, en la que la banca privada influyó considerablemente, fue particularmente propicia para la práctica de la especulación.

Junto con la especulación, la banca llevaba a cabo prácticas nocivas para la economía nacional que muchos conocían y que a muchos afectaban, pero que los banqueros nunca admitían. Una lista de ellas pueden ser mencionadas, aunque desde luego no agotan ni con mucho el tema.

#### Prácticas crediticias

I. otorgamiento de créditos blandos, a tasas inferiores a las de mercado, a empresas cuyas acciones eran en parte o en todo

propiedad de los dueños de la banca. Además de ser esto contrario a las sanas prácticas bancarias, producía una pérdida en esos créditos que el banco luego recuperaba aumentando la tasa de interés por encima de la del mercado a otros clientes.

II. otorgamiento de créditos a empresas propiedad de los accionistas de la banca cuyos montos exceden los límites legalmente autorizados. Así mismo créditos a esas mismas empresas sin suficiente (o ninguna) garantía real.

III. Renovación automática de créditos a empresas propiedad de los accionistas de la banca, independientemente de las posibilidades reales de recuperación del préstamo.

IV. Créditos blandos al mobiliario propiedad de los socios de los bancos. Además, los bancos celebran contratos de arrendamiento con estas inmobiliarias pactando rentas superiores a las del mercado e indexadas a la variación del tipo de cambio y/o a los incrementos en el índice de precios al consumidor. De esta forma, además, se infla el mercado de arrendamiento o alquiler de edificios. Quienes cargaban con el costo implícito en la operación eran los clientes cuyas empresas no eran propiedad de los accionistas de la banca.

#### **Prácticas Contables**

I) No constituir las provisiones o reservas para castigo de adeudos irrecuperables, a pesar de que así lo recomienda la sana práctica

bancaria. Tampoco se constituían reservas para baja de valores de renta variable.

#### Prácticas Salariales para funcionarios

- I) Independientemente de los muy altos sueldos que se asignaban los altos directivos de la banca, con frecuencia obtenían complementos salariales con base en créditos sin intereses que la institución donde trabajaban les otorgaba. El dinero así obtenido lo depositaban a plazo en el banco. Los rendimientos no se acumulaban al resto del ingreso del funcionario bancario. De esta forma, por el tratamiento fiscal distinto (entre impuestos por productos del trabajo e impuestos sobre intereses) se eludía el pago de impuestos.

#### Prácticas con el público

- I) Pago de intereses a los depósitos de clientes especiales por encima de los autorizados por el Banco de México. Liquidez en los depósitos a plazo a esos clientes especiales.
- II) Cobro de una cantidad determinada por mantener saldos promedio en la cuenta de cheques inferiores a cierto monto. Lo que equivalía a un préstamo del cuentahabiente al banco, pero en este caso los intereses los paga el cuentahabiente.
- III) Trato discriminatorio en la prestación de ciertos servicios.

Prácticas en sus relaciones con la autoridad

- i) Prestamos a tasa de interés menores que las del mercado por parte del Banco de México. Por ejemplo, en la circular 1868/81 del 16 de febrero de 1981 (modificada en parte el 14 de agosto de ese mismo año) el Banco de México ofreció crédito, pagadero en 60 exhibiciones mensuales (con 25 meses de gracia) a una tasa de interés igual a la del rendimiento promedio del encaje monetario nacional de los bancos múltiples (se dieron casos en que la base para el cálculo de la tasa de interés se modificó, usándose el CPP mas cinco puntos porcentuales) para apoyar la adquisición de un banco por otro. De esta forma con un crédito blando del gobierno, un banco privado adquiriría otro banco para fusionarse. Tratamiento fiscal favorable al otorgarle la ley en la materia exención en el pago de impuestos sobre la renta, a cierto tipo de ingresos bancarios.

## **1.2 Crisis de 1994.**

La crisis observada en 1994 tuvo sus orígenes en diversos y complejos factores. Es importante reconocer que ninguna causa por si sola explica la naturaleza y magnitud del deterioro que la economía sufrió en ese año, y es preciso entender que la crisis se fue gestando a lo largo del tiempo. La sobrevaluación del tipo de cambio real y el aumento en las tasas de interés, el cual tiene dos fines primordialmente. Primero, frenar la salida de capitales externos, los cuales tuvieron una fuga de 18,389.30 millones de dólares, lo que significa que en un año, se fueron capitales que habían ingresado desde 1986 y con ello la confianza sobre la capacidad de pago de la nación. Segundo, para contrarrestar la expansión que tenía base monetaria y que estaba ejerciendo presiones inflacionarias.

Los primeros efectos de la devaluación que se dejaron sentir en la economía fueron: la tasa de interés líder en el mercado, los certificados de la tesorería de la federación pasaron de 11.78% a 18.51% en 1993 y 1994 respectivamente. El tipo de cambio para el ultimo mes del año se situó en 3.931 pesos por dólar contra 3.108 del año anterior, lo que significa una variación de 26.48%. La tasa de rendimiento externa en dólares sufrió una alza, lo que tradujo, en conjunto con la devaluación.

Estos factores influyeron en la fuerza con que estalló la crisis, pero esta también respondió a otros factores, entre los que destacan: el financiamiento del déficit en la cuenta corriente mediante entradas

de capital sumamente volátiles; un excesivo crecimiento en la deuda de corto plazo denominada en moneda extranjera; y, el mantenimiento de una rígida política cambiaría, incluso ante los cambios en las condiciones internacionales y ante los acontecimientos de violencia e incertidumbre de 1994.

Entre las causas de la crisis financiera de ese año, la disminución del ahorro interno y el incremento del consumo privado tuvieron un peso fundamental. Si durante los años anteriores a la crisis el ahorro interno se hubiera mantenido por lo menos estable, se habría observado un incremento más dinámico de la inversión, una mayor capacidad productiva de la economía y un crecimiento sólido en el producto.

Dada la magnitud de desequilibrio que se fue acumulando a lo largo de varios años, el déficit de cuenta corriente ya no pudo ser financiado con recursos externos. El problema se agudizó con el aumento de las tasas de interés en los mercados internacionales, que provocó un cambio en los flujos de inversión mundiales hacia las economías industrializadas y hacia otros mercados emergentes que ofrecían una mejor relación riesgo-rendimiento. A su vez, la menor captación de recursos externos propició que los inversionistas nacionales y extranjero advirtieran que había aumentado el riesgo cambiario del país.

### **1.3 Consecuencias**

#### **1.3.1 Elevación desproporcionada en las tasa de interés.**

##### Concepción en la tasa de interés

Existen diferentes concepciones acerca de la tasa de interés, sin embargo, la mayoría coinciden en que la tasa de interés es el cobro o pago porcentual por prestar o pedir cierta cantidad de dinero llamado capital . Esta cantidad se paga o cobra después de cierto plazo previamente fijado por parte del deudor y el acreedor.

Dentro de las diferentes definiciones que encontramos sobre tasa de interés, vemos que hay algunos autores que la denomina como el "precio del dinero", pero dentro de las mismas concepciones encontramos diferentes tales como: distintos tipos de tasa de interés que a su vez dependen de variaciones en cuanto a tiempo y cantidad de capital; estas distinciones son las que a la postre hacen tener rendimientos desiguales, y por lo tanto, diferentes "precios de dinero".

En todo mercado de dinero especializado, existen diferentes tasas de interés que actúan simultáneamente. A continuación se mencionan los conceptos de algunas tasas manejadas comúnmente por el sistema financiero y que son derivadas de la tasa de interés pasiva y activa:

Tasa de interés real:	Es la tasa de interés menos la inflación en el mismo lapso.
Tasa de interés nominal:	Es la tasa de interés que se alcanza en cierto tiempo sin descontar la inflación.
Tasa de interés bruta:	Es la tasa de interés que se paga a los ahorradores o deudores antes de descontar impuestos.
Tasa de interés neta:	Es la tasa bruta menos impuestos.

La función de demanda de fondos por parte de los consumidores es poco elástica a la tasa de interés debido a que los consumidores no tienen en cuenta tanto los aspectos pecuniarios como no pecuniarios de crédito como son (plazo, periodicidad de pagos, enganche, anticipos, congelamiento de la tasa, etc.); además de que al público le interesa más “la satisfacción por el consumo anticipado”, es un factor meramente subjetivo y función creciente de la tasa de interés.

En cuanto al gobierno, su demanda de fondos prestables lo determinan las necesidades sociales y bienestar general, además que para dichos objetivos no solo recurre al crédito, ya que el gobierno tiene la facultad de allegarse fondos por otras vías (impuesto y creación de dinero), Lo cual nos lleva a concluir que no

solo depende del crédito para financiar sus funciones. Con lo anterior, se puede deducir por la demanda de fondos por parte del gobierno, al igual que la de los consumidores, es poco elástica a la tasa de interés.

La función de la demanda de fondos por parte de las empresas sí es elástica, ya que estos actores a diferencia de los anteriores, si se enfrenta a las condiciones pecuniarias del crédito, es decir, tiene que equiparar el costo financiero con los rendimientos esperados; de ahí que se derive su intención hacia invertir o no hacerlo. Con ello lo que se deriva es que el empresario varia su demanda de créditos en función inversa a la tasa de interés, vía su relación con los ingresos esperados.

Por último, la función de la demanda de créditos por el resto del mundo, esta determinada por los diferenciales existentes entre las tasas de interés de los países. Cuando las tasas de interés aumentan en favor de una nación con relación a las prevalecientes en el resto del mundo, habrá una menor demanda de fondos y viceversa, cuando las condiciones lo desfavorezca aumentará la demanda. Otro factor que influye en la demanda de fondos, es la actividad cambiaria; ya que cuando hay incertidumbre en el mercado cambiario hay una menor demanda de créditos hacia el exterior.

Dentro de los factores que determinan la oferta de fondos, el ahorro de empresas y consumidores son lo mas importantes por que son los que constituyen con la mayoría de los recursos para los créditos. A su vez la teoría de los fondos prestables coinciden en que la

capacidad de ahorro depende mas del nivel de ingreso que posee el público, que la tasa de interés atractiva. Además, otros factores de importancia son los objetivos que se traza el público, es decir, si la tasa es baja, se necesita ahorrar una mayor cantidad para obtener el nivel deseado en rendimientos; por el contrario, si la tasa es alta no sería tan necesario ahorrar demasiado por que con poco ahorro se alcanzaran los objetivos en rendimientos.

El primeros de los factores que determinan la oferta de los fondos por parte de los consumidores y empresas es el "efecto riqueza" el público tiene su patrimonio en activos líquidos (dinero), activos financieros, bienes de consumo durables y bienes de capital. La forma como se activa la oferta de créditos es la siguiente, si la tasa de interés sube y una persona no puede deshacerse de sus activos financieros, para ser canjeables por otros a la nueva tasa de interés, para no ver decrecido sus rendimientos, tendrá forzosamente que aumentar sus ahorros; esto debido a que su patrimonio cae relativamente.

En el caso de los deudores, sucede exactamente lo contrario a los acreedores, ya que si sube la tasa de interés, los contratos pactados antes de esta alza tendrán un valor relativo más bajo debido que pagarán un interés menor al que pagarían si el contrato fuese hecho en el momento que aumentan las tasas de interés.

### **1.3.2 Impacto en la actividad económica del país.**

El impacto de la tasa de interés es de gran importancia para la actividad económica dada la relación estrecha que tiene con los elementos que determinan el desarrollo de la economía. Como son los siguientes:

Tasa de interés y tipo de cambio.

La concepción de tipo de cambio se entiende como " el precio de una moneda expresado en otra. El tipo de cambio se expresa como el número de unidades de la moneda nacional por unidad de moneda extranjera". El tipo de cambio algunas veces es determinado por el gobierno y manejado como una herramienta de política económica para ciertos fines tales como: el impulso de las exportaciones y conservar o devaluar el precio de la moneda nacional.

Un factor importante que influye en el tipo de cambio, es el nivel de la tasa de interés y la relación que guarda ésta frente a las tasas de rendimiento de otros países. Para ilustrar lo anterior, pongamos el siguiente ejemplo: si la tasa de interés real en México es del 7% y la de Estados Unidos es del 9%, los individuos que tienen dinero para prestar, tienen un incentivo evidente para comprar valores estadounidenses sobre valores mexicanos. Aunque no es fácil que los individuos de un país puedan comprar valores de

otros, para las instituciones bancarias internacionales y las sociedades de inversión, si lo es. Si la tasa de interés es más baja en México que en los Estados Unidos los fondos saldrán de los valores mexicanos para trasladarse a los valores norteamericanos, de conformidad a la forma en que los bancos y empresas transfieran sus fondos a inversiones con un rendimiento más alto, la forma en la cual un banco mexicano compra valores de los estados unidos es como a continuación se describe. Las sociedades de inversión o el agente que puede comprar dichos bonos, compra dólares americanos y después utiliza estos para comprar valores estadounidenses. La compra de dólares por parte del banco eleva el precio de esta moneda en el mercado de divisas. En otras palabras, incrementa la demanda de dólares, que a su vez incrementa el precio esta y devalúa el valor del peso. Por ello una tasa de interés real alta en estados unidos con relación a la tasa de interés en México tiende a depreciar el peso .

Los tipos de cambio responden a cambios relativos a la tasa de interés. Esto se puede explicar de sobremanera con el siguiente ejemplo: Si las tasas de interés en Estados Unidos aumentan con relación a las tasas ofrecidas por las empresas financieras mexicanas, el público mexicano que tenga pesos podría sentirse atraído por el mercado americano de valores.

## Tasa de interés y nivel de precios

La definición del nivel de precios es "una medida ponderada de los precios de los diferentes bienes y servicios de la economía, en la que los más importantes reciben mayores pesos". Cuando el nivel de precios tiende a aumentar de manera general, se da la inflación. Esta es un movimiento continuo al alza en el nivel general de precios. Existe una relación entre precios y tasa de interés vía inflación debido a que este indicador es quien mediante índices de precios al consumidor, nos representa lo que ha acontecido con el nivel de precios y en base a ello poder hacer las expectativas correspondientes.

La forma como se relaciona con el nivel de precios, se presenta principalmente en dos formas. Primera, los incrementos en la tasa de inflación significan un costo de retención del dinero; (esto es una tasa de inflación significa) es decir que el dinero que posee la gente, se deprecia en términos reales con mayor velocidad, por ello el público buscará el método por el cual su dinero pierda el menor valor posible. El segundo efecto es que cuando hay un incremento en los precios, esto reduce la cantidad real de efectivo, lo que provoca una elevación de las tasas de interés y con ello también provoca una reducción del gasto planeado.

## Tasa de interés y empleo

El empleo puede observarse desde dos puntos de vista. Uno, donde se representa como fuerza de trabajo. Dos, como una variable que puede medir el bienestar de una sociedad, mediante la redistribución de la renta.

Cuando es visto como fuerza de trabajo, debe manejarse como un factor más del sistema productivo, en virtud de que son los mismos trabajadores, los que la llevan a vender a un mercado laboral como una mercancía más que interviene en el proceso de producción de bienes y servicios. Es por lo anterior, que cualquier hombre de empresa, ante la decisión de comenzar cualquier proyecto productivo, tiene que contemplar todos los costos de los factores que intervengan en dicho proyecto.

Por otro lado, si se considera al empleado desde el punto de vista social, por llamarlo de alguna manera, es la variable con la cual se puede medir el bienestar de la población, a través de las remuneraciones ejercidas a la población económicamente activa, y con ello saber la capacidad de compra de la sociedad en su conjunto.

Para determinar la relación de la tasa de interés y el empleo, debemos ver a este último, como un costo dentro del sistema productivo, por ello, es conveniente resaltar ciertas diferencias entre un bien final y un bien de consumo intermedio, así como la importancia en la sustitución entre los diferentes insumos.

La determinación de la oferta y demanda de un factor de la producción, se diferencia esencialmente de los bienes finales, en que su precio no está determinado en el punto donde se interceptan las curvas de oferta y demanda de dicho bien. Por otro lado, la oferta de los bienes de consumo intermedios, es fijada por las condiciones que haya dentro de la economía misma, es decir, disposiciones como el funcionamiento del mercado de factores y las políticas económicas puestas en marcha por el gobierno.

El empleo es una variable que al ser considerada como un costo de factores de la producción depende, en gran medida, de la política salarial que fije la administración gubernamental en material de remuneraciones al trabajador. Cabe recordar que a través de esta política, donde también se maneja la redistribución de la renta y con ello la determinación del poder adquisitivo de una sociedad.

Es por ello que la relación existente entre la tasa de interés y el empleo, puede decirse que en ciertas coacciones una elevación de esta última puede cerrar las plazas de trabajo ya existentes, por ser un factor importante en el proceso productivo de la empresa.

## **CAPITULO II**

### **Trascendencia en la cartera de los bancos**

## **2.1 Importancia del crédito**

La vida comercial y Bancaria moderna no podría ser concebida sin el crédito. La mayor parte de la riqueza, es riqueza crediticia. Por el crédito se desenvuelven y multiplican los capitales y se realizan el fenómeno fundamental de la producción.

El descubrimiento del valor mágico del crédito como generador de riqueza, marca indudablemente un momento estelar en la historia del hombre. Este ha sido el pivote del progreso de la sociedad contemporánea.

En un sentido genérico, crédito (del latín credere), significa confianza de una persona en quien se cree, a la que se le tiene confianza, se dice que es persona digna del crédito. Más no siempre que hay confianza hay crédito en sentido jurídico, y si hay ocasiones en que el crédito se concede con ausencia de confianza. En sentido jurídico, habrá un negocio de crédito cuando el sujeto activo, que recibe la designación de acreditante, traslade al sujeto pasivo, que se llama acreditado, un valor económico actual, con la obligación del acreditado de devolver tal valor o su equivalente en dinero, en el plazo convenido.

### **Tipos de crédito**

**Cobro inmediato:** Consiste en la toma de documentos, tales como cheques, giros telegráficos, bancarios o postales a cargo de una institución de crédito u oficina de correos o telégrafos de la misma

plaza donde se expide, así como recibos para abono en cuenta de cheques en firme o al cobro.

Su objetivo es la de proporcionar al cliente un servicio que le permita tener liquidez inmediata.

Únicamente se aceptan en firma para abono en cuenta a clientes de reconocida solvencia moral y económica.

El plazo para este tipo de operación no existe, ya que el cobro de estos documentos se hace en el momento en que el banco librado liquida el documento a la institución.

Para estas operaciones no existe un monto límite, únicamente varía la forma de su aceptación en firme o al cobro.

La garantía únicamente se basa en la solvencia moral y económica del cedente.

Remesas: Este crédito se realiza mediante la toma "En firme" o salvo buen cobro de un documento, que invariablemente deben ser cheques cobrables en plazas distintas a las que son presentados.

Su objetivo es la de proporcionar liquidez a la clientela mediante la negociación "En firme o salvo buen cobro" de cada uno de los documentos foráneos que reciben pago de operaciones fuera de plaza.

Los clientes que habitualmente utilicen este servicio y aquellos que excepcionalmente lo haga por sumas importantes debe contar con una línea de crédito.

Así mismo la remesa debe ser producto de un pago o compra de mercancía o servicios.

**Quirografario:** Es un préstamo a corto plazo que se otorga sin ninguna garantía real o tangible. Su objetivo es que la persona física o moral cuente con ayuda transitoria en efectivo, para compra de primordialmente de mercancía, mismas que se integran de inmediato a ciclo de operación del negocio y se convierte ágilmente en efectivo.

Los préstamos quirografarios los otorga el banco únicamente apoyado a la solvencia moral, económica y la capacidad de pago de los acreditados, a través de la emisión de un pagaré.

Las garantías adicionales se impondrán en caso necesario a través de un aval o coobligado solidario de solvencia moral y económica.

**Préstamo con Garantía Colateral:** Es una modalidad del descuento de descuentos y se establece a través de un pagaré, en el que se especifica la garantía que se da como colateral y su valor, de esta forma el banco otorga una cantidad de dinero equivalente a un porcentaje no mayor al 70% del valor nominal del bien colateral.

Su objetivo es la de cubrir la necesidades de tesorería, al acelerar el ritmo de conversión a efectivo de las cuentas por cobrar documentadas.

El plazo que se realizan en estas operaciones no debe ser mayor de 10 días ni mayor a 90 días.

**Prendario:** El préstamo prendario es un instrumento crediticio por medio del cual se da liquidez a las empresas, y para ello se toman

en prenda bienes depositados en almacenes de depósito , amparados por Certificados de Depósito y Bonos de Prenda.

Su objetivo es acelerar la conversión a efectivo de los renglones del activo circulante, especialmente materias primas y productos terminados, cuya acumulación obedece a un fenómeno de ciclicidad y no a un problema de mercado.

Debido a que este tipo de financiamiento es altamente riesgoso para la institución únicamente se otorga a clientes de amplia y reconocida posición económica.

El plazo se concede a 180 días, pero hay que considerar el ciclo operativo del cliente y además el vencimiento del Certificado de Depósito y Bono en Prenda.

Cabe mencionar que las mercancías o productos en garantía deben estar aseguradas.

**Crédito Simple:** Estas operaciones de crédito se llevan a cabo cuando es necesario incluir condiciones especiales no contempladas a través de otro tipo de financiamientos.

Su objetivo es la de poner en disposición del acreditado una cantidad de dinero, para disponer una sola vez para facilitar las operaciones de compra venta o como capital de trabajo.

Este tipo de crédito se otorga a empresas con amplia capacidad de pago. El plazo para este crédito podrá ser a corto, mediano o largo plazo según la necesidad y la capacidad de pago.

**Crédito en Cuenta Corriente:** El crédito en cuenta corriente es un financiamiento que se establece por medio de un contrato de carácter privado o público, con una persona física o moral conforme con los términos y condiciones pactadas, para que pueda disponer una o varias veces del capital de trabajo dentro de la vigencia del contrato.

Este apoyo financiero se otorga a personas físicas o morales de reconocido prestigio y honorabilidad, con amplia solvencia económica. El plazo no debe exceder de un año aun cuando se otorgue sin garantías reales.

**Crédito de Habilitación o Avío:** Este tipo de crédito es un financiamiento específico destinado a la inversión en el activo circulante, que acrecenté el ciclo operativo de las empresas.

Su objetivo es la de satisfacer las necesidades de financiamiento para adquisición de materias primas, materiales y pago a jornales, salarios y gastos directos.

El plazo no debe exceder de 3 años y el monto no debe exceder del 80% de la inversión total realizada.

**Crédito Refaccionario:** Es la operación de crédito mediante el cual la institución se obliga a poner una suma de dinero a disposición de una persona física o moral, para que haga uso de crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos en el contrato.

Su objetivo es la de aumentar o acrecentar los activos fijos de las empresas de producción, de comercialización y servicio, tales como adquisición y mejoras de edificio, locales maquinaria y equipo.

El plazo debe ser superior a la de la vida útil probable de los activo fijos financieros y el monto no debe exceder del 80% de la inversión total, a realizar.

En estos dos últimos créditos se presenta un presupuesto y muchas veces hasta la factura del activo que se adquirirá para que en función de este se otorgue el porcentaje arriba señalado.

Requisitos que deben cumplir los sujetos de crédito.

- Ser personas físicas o morales que demuestren solvencia moral y económica. En el caso de clientes su experiencia con la institución.
- Que tenga un mínimo de dos años de residir en la plaza donde solicite el crédito o bien, dos años de experiencia comprobada en el ramo.
- Las personas físicas deberán ser mayores de 18 años y contar con altas de la S.H.C.P.
- Cuando el solicitante excede de 60 años de edad, se deberá solicitar un aval o coobligado solvente.
- Las personas morales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o su similar.

## **2.2 Crecimiento de cartera vencida.**

Comentadas estas desafortunadas circunstancias no es difícil imaginar los resultados negativos a los que la economía de nuestro país se enfrentó.

La inexperiencia de los banqueros y el encantamiento en el que se veían envueltos provocó el desmedido otorgamiento de créditos que no ofrecían ninguna seguridad, lo que generó (aunado a añejos problemas estructurales de la economía mexicana) grandes desequilibrios.

Con esto el concepto de cartera vencida pronto formó parte de nuestro vocabulario, es decir el congregado de créditos y préstamos que en su momento no fueron ni estaban siendo liquidados y que constituyen a final de cuentas actos inmovilizados y posibles quebrantos para la institución.

Esto fue, para todas las instituciones de crédito y todas aquellas entidades económicas que contaban con otorgamiento de créditos dentro de sus actividades, la causa del crecimiento exagerado de su cartera vencida:

- a) El otorgamiento de crédito en forma irregular o por simple acción de dolo.
- b) El otorgamiento del crédito sin realizar un estudio minucioso, crítico y profesional del mismo crédito y del cliente sustentante.
- c) La falta de elementos básicos del crédito que soporten su viabilidad como son los siguientes; El destino del crédito, el plazo,

las garantías que lo soportan, los avales y el tipo de crédito que se otorga.

- d) La falta de Facultad Jerárquica y/o de capacidad técnica de quien autoriza dichos créditos.
- e) La incapacidad económica del cliente para hacer frente al pago del crédito otorgado, provocado por diversos factores ajenos a su voluntad, que alteran involuntariamente su capacidad de pago, de acuerdo a lo que un principio se haya pactado.
- f) Definitivamente la morosidad del cliente el cual se predispone y rehúsa al pago de su obligación, o la negociación concertada de pago.
- g) Dentro de los factores más importantes para que esta negociación pactada no tenga buenos resultados están; el incremento desproporcionado de las tasas de interés de los créditos otorgados, cuando su aumento es hasta de un 100%, el desempleo, o la quiebra de negocios y establecimientos.

Debido a esto, la banca se enfrenta a la cartera vencida como uno de los principales problemas a resolver, por lo cual tiene que buscar maneras y caminos para controlar aquello que rebasó sus manos y evitar el quebranto de aquellos adeudos considerados como irrecuperables.

Tomando como primera instancia la clasificación de los créditos a modo de identificar la gravedad de cada caso en particular y cuáles son las posibilidades de entablar una reestructuración del crédito para que éste se lleve a buen fin.

La cartera vencida se puede clasificar dependiendo de la antigüedad y problemas de recuperación, en cartera extrajudicial y cartera vencida litigiosa, dependiendo de su historial esta última se puede solucionar y ser recuperable, en caso negativo ser irrecuperable ya que el cliente puede decretarse insolvente o ilocalizable convirtiendo el monto como quebranto para la institución. Por lo tanto, se observaron niveles insuficientes de capitalización y de reservas preventivas de las instituciones financieras, que colocaron al sistema financiero en una situación vulnerable.

También el modelo económico y comercial con el que se venía manejando nuestra economía tuvo que volver a sufrir un ajuste y cambios que le permitieran mantenerse a flote, ya que el crédito como se dijo anteriormente es el mecanismo financiero de casi todo el sector comercial, el cual al sufrir el impacto de la crisis, se vio bloqueado y congelado. Al inicio de este proceso las instituciones y entidades que otorgaban créditos no midieron cuál sería el impacto final, al igual que aquellos que gozaban de esos créditos por lo que fue aún más duro tener que enfrentar las consecuencias, tanto instituciones crediticias y entidades económicas se volcaron a querer recuperar a como diera lugar sus créditos otorgados, embargando y demandando a todos aquellos que les debían, y por otro lado la parte deudora que estaba sujeta y presionada por juicios, abogados y embargos de sus garantías y propiedades, llegando a grado de que formaron **GRUPOS de no PAGO**, con cierta flexibilidad para llegar a un convenio de reestructura, pero el

problema preveía; el capital de los créditos en muchos casos llegó a ser rebasado por los intereses que causaban los pagos vencidos, de repente los estacionamientos de los bancos se llenaban de automóviles embargados.

## **CAPITULO III**

### **Estrategia de las autoridades para evitar la quiebra de los bancos**

### **3.1 Creación de instrumentos para la reestructuración de créditos**

Fue entonces cuando el Gobierno Federal tuvo que hacer presencia, y a través de su mediación se iniciaron algunos acuerdos entre aquellos que reclamaban que se les pagaran sus créditos y aquellos deudores dispuestos a pagar bajo un marco de legalidad y flexibilidad llegando al término del acuerdo para tratar de normar y desahogar el problema de forma equitativa, al instituir en forma nacional El Plan de Apoyo para los Deudores de la Banca, que a su vez funcionó como medida correctiva para que la economía volviera a activarse.

El Programa de Apoyo a los Deudores de la Banca, es un programa emprendido por parte de las instituciones de crédito con apoyo del Gobierno, para apoyar a la personas físicas y empresas deudoras de la Banca.

Los beneficios pretendidos por el programa son: Que exista una reducción sustancial de las tasas de interés para los créditos otorgados hasta el 22 de agosto de 1995, al suspensión de acciones jurídicas en contra de los deudores, la condonación de la sobretasa de los intereses moratorios. otro punto importante es que no se requerían garantías adicionales para reestructuración, salvo cuando se trate de adeudos por montos mayores de \$400,000.00, caso en que los bancos podrían solicitar modificaciones a las garantías, que los gastos notariales por reestructura fueran financiables dentro de las misma negociación.

Es importante mencionar que para que aquellos clientes que fueran al corriente de sus pagos recibirían el beneficio del programa sin el

requerimiento de suscribir la carta de intención ni realizar trámite alguno, con una muy importante reducción de tasa de interés a partir de septiembre de 1995.

Los clientes que mantuvieran adeudos vencidos solo deberían suscribir una carta de intención en la que el cliente y el Banco se comprometían a llevar a cabo la reestructuración de adeudo hasta el 30 de abril de 1996.

Aun cuando el ADE establece que para algunos casos, que los deudores gozaran del beneficio a partir de la fecha de firma de la carta de intención, estos se cancelarían al momento de firmarse el convenio de reestructuración dentro del plazo que vence al 30 de abril de 1996, y con posterioridad solo podrán recibir este beneficio mediante el pago de sus obligaciones vencidas.

El beneficio de la bonificación de intereses moratorios es únicamente por la sobretasa que se adiciona a los intereses ordinarios vencidos, es decir si la tasa es de 50%, al multiplicar por el factor 1.5, resulta del 75% la bonificación es sólo por la parte del 25% restante.

La base para considerar que los créditos están al corriente para ingresar al programa son:

- a) Tarjetas de Crédito.- De tres a cinco mensualidades vencidas.
- b) Al Consumo y Personales.- De cero a cinco mensualidades vencidas.
- c) A Empresas y Agropecuario.- Que no haya pasado a cartera vencida.

La tregua judicial consistió en que la Banca no realizara actos y promociones de cobro en juicios civiles y mercantiles hasta el 30 de abril de 1996, cabe señalar que será únicamente para quienes firmaron la carta de intención.

Otro mecanismo implementado por la Banca Nacional fue el denominado Unidades de Inversión, que tiene su origen en un esquema utilizado en Chile, en este país surge como un problema de profunda reforma estructural, con el objeto de superar la situación de estancamiento del sector productivo. Dicho programa planeaba reducir la inflación, lo que requería necesariamente de la reducción del déficit fiscal, la apertura comercial hacia el exterior, la liberación de los precios, y el fortalecimiento del mercado en este país.

En nuestro país a partir de diciembre de 1994 la economía había sufrido un cambio radical tanto político como económico, que fué del conocimiento general de la población, estos acontecimientos han generado incertidumbre a nivel nacional e internacional sobre el futuro inmediato de nuestra economía.

Actualmente nuestra economía padece por falta de crédito para las empresas, altas tasas de interés que han sobrepasado el 100% de inflación estimada anual superior al 50%, devaluación de nuestra moneda y fluctuación en el tipo de cambio que todavía no se estabiliza.

Con todos estos acontecimientos el Ejecutivo Federal señala en la exposición de motivos de la iniciativa de ley enviada al Congreso de la

Unión, mediante la cual se incorporan a nuestra legislación las UDIS. Con las cuales se pretendía alcanzar la estabilidad y lograr la recuperación económica, promoviendo el ahorro y contando con mecanismo que permitan la rehabilitación financiera de las empresas productivas, así como de las personas deudoras del Sistema Bancario del País.

La reestructuración de los créditos en UDIS permitirían aliviar significativamente los flujos de pago a cargo de los deudores de la banca.

#### Concepto de Unidades de Inversión

Los UDIS son unidades de medida y de valor real constante que sirven para expresar el valor de una inversión, un crédito o una transacción ajustado todos los días por el crecimiento promedio de los precios y el cual su valor es igual a un peso.

#### Ventajas de las Unidades de Inversión

##### Para los usuarios del crédito

- El valor inicial de un crédito no pierde su poder adquisitivo
- Aligera la carga financiera de los usuarios del crédito, al impedir el pago de una elevada prima de riesgo.
- Otorga plazos largos de pago y periodos de gracia y esto determina que mejore su liquidez.

- Evita la amortización acelerada de los créditos, toda vez que los intereses se calculan a la tasa real positiva que se estipula en el instrumento respectivo y se determinan en UDIS, dichos intereses tampoco se ven expuestos al riesgo de pérdida de valor real.

#### Para las instituciones bancarias

- El riesgo de la tasa lo delega al Gobierno Federal ya que su aumento o disminución depende de la inflación.
- Se puede extender el plazo de las inversiones para los intermediarios los que a su vez podrán traducirlo en créditos igualmente de largo plazo.
- Se disminuye el crecimiento potencial de la cartera vencida.
- La flexibilidad para tratar la reestructuración de cartera vencida.

#### Desventajas de las Unidades de Inversión

##### Para los usuarios del crédito

- Implica el riesgo de "indizar" la economía, es decir mantener altos y constantes niveles de inflación.
- El riesgo de liquidez que surge cuando el plazo de los créditos denominados en UDIS es superior al de los pasivos en esa misma denominación.

- Se requiere que se genere de todas formas un flujo de efectivo mayor a la inflación real, para poder hacer frente al plazo establecido.
- Para efectos fiscales forma parte del componente inflacionario con lo que se aumenta el costo real.

En mi particular punto de vista, la creación de las UDIS son en realidad un mecanismo que alarga la agonía de los deudores ya que efectivamente al momento de realización de la reestructura, puede hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones, pero tarde o temprano tiene que enfrentarse a dos grandes problemas, primero, el tiempo, ya que los plazos que en la mayoría de los casos se alargan al doble de lo estipulado en un principio y quizá el beneficio para lo que fue utilizado el crédito nunca sea un activo real, segundo, el crecimiento de la inflación que efectivamente es menor, pero superior al ingreso real de los deudores.

### 3.2 El Fobaproa y su finalidad

El Fobaproa es el Fondo Bancario de Protección al Ahorro o también dicho Fondo que protege el dinero de los ahorradores en el caso de que algún banco quebrara.

Dentro de los objetivos primordiales del (Fobaproa) es implementar programas que garanticen el pago de las obligaciones de las instituciones bancarias en dólares. Con el fin de inducir la inyección de los recursos frescos a las instituciones bancarias, el Fobaproa a través del Programa de Fortalecimiento de Capital con Compra de Cartera, adquirió cartera provisionada, por un monto equivalente al doble del capital fresco aportado.

Entre 1994 y 1998, el gobierno federal ha realizado diversas operaciones financieras, desde líneas de crédito, aportaciones de capital, compra de cartera vencida hasta la intervención gerencial, a través del Fondo Bancario de Protección al Ahorro, para evitar el quebranto del sistema bancario.

Dichas operaciones han sido descritas por las autoridades en el Resumen Ejecutivo de las Operaciones del Fobaproa:

- Para apoyar y tomar el control de los bancos en que se han detectado irregularidades.
- Aportando el capital y tomando el control de la sociedad cuando las instituciones financieras no pueden hacer frente a sus compromisos con ahorradores.
- Saneando los bancos para luego proceder a su venta.

En todos estos procesos, el Gobierno Federal se ha convertido en el aval mediante el otorgamiento de pagarés que se emiten a favor de los bancos, pero que devengan intereses cuyo costo asumen las autoridades financieras.

En medida en que crece la discusión sobre el Fobaproa y su posible transformación con miras a tener "borrón y cuenta nueva" por parte del gobierno, como lo afirman algunos legisladores las cifras sobre las operaciones financieras que tuvo ese fondo, en el rescate de los bancos, son más que reveladoras y escalofrantes.

De acuerdo con un estudio presentado por el Colegio Nacional de Economistas, el Fobaproa posee en la actualidad por más de 25 mil 800 millones de dólares, y los ascienden a 65 mil 200 millones.

Es decir, existe una diferencia de aproximadamente 40 mil millones de dólares, por una pérdida que desde ese momento el Gobierno Federal ya asumió en definitiva, se transferirá en los próximos años a los contribuyentes y es parte del llamado costo fiscal.

Con el movimiento de "cuentas de orden", como le ha llamado José Ángel Gurría (Secretario de Hacienda y Crédito Público) a la transformación de los pasivos del Fobaproa a deuda pública interna, cada uno de los 95 millones de mexicanos deberán nueve mil 143 pesos, lo cual se tendría que cubrir paulatinamente, con sus respectivos intereses.

Para realizar el rescate se utilizaron dos esquemas. Uno, a través de la cartera dentro de un programa de capitalización. Los favorecidos fueron los bancos que optaron por buscar nuevos recursos y a los que el Fobaproa beneficio con la fórmula del dos por uno, es decir, por

cada dos pesos de compra de cartera, los accionistas o socios de los bancos debían aportar un peso de capital nuevo.

En realidad, la relación de ayuda a los bancos pasó a depender del diagnóstico que realizó la Secretaría de Hacienda, y de esta manera algunos bancos se vieron más beneficiados con este esquema, pues su relación fue de tres a uno, cinco a uno y hasta nueve a uno, como fue el caso del hoy Banco Santander Mexicano. Con este mecanismo, los banqueros tenían la oportunidad de mantener el control de sus instituciones.

El otro esquema, llamado de saneamiento, consistió en determinar que algunos bancos no podían continuar operando por su grave estado financiero. Se procedió a limpiar las finanzas, intervenirlos y venderlos a nuevos accionistas, principalmente extranjeros.

De esta forma el Gobierno Federal, vía Fobaproa, posee una cartera en la que están incluidos 440 mil créditos, con un valor de 552 mil 500 millones de pesos (55 mil 250 millones de dólares aproximadamente), de los cuales 70 por ciento se destinó a bancos intervenidos, 20 por ciento fue utilizado en la compra de cartera y 10 por ciento se empleó en programas específicos de capitalización.

El Fobaproa administra esos 440 mil créditos, de los cuales 330 mil son mayores de 50 millones de pesos y representan 27 por ciento del monto total y comprenden en su mayoría a empresas e inmuebles.

De acuerdo con el estudio del Congreso Nacional de Economistas, la aprobación del paquete financiero y la transformación del Fobaproa traería como consecuencia que la deuda interna del Gobierno

Federal tuviera un crecimiento de 300 por ciento, al pasar de 301 mil 364 millones de pesos a 905 mil 978 millones.

Con estas cifras, el saldo total de la deuda pública tanto interna como externa aumentaría 50 por ciento, equivalente a 42.1 por ciento del Producto Interno Bruto.

La transformación de los pasivos del Fobaproa a deuda pública interna, traería consigo que el pago de intereses con el simple cambio se elevara a casi 185 por ciento, lo que significa pagar poco más de 19 mil millones de dólares, cifra que representa casi el 6 por ciento del PIB, con lo cual el Gobierno tendría que destinar 27.1 por ciento de su gasto para cubrir los réditos.

Por otro lado los documentos de pago suscritos por el Fobaproa, tienen un vencimiento a 10 años. El Gobierno Federal otorgó su garantía respecto a dichos documentos, y al vencimiento de éstos los bancos participantes condonaran, en beneficio del Fobaproa un importe equivalente a un porcentaje del valor de los documentos de pago. Eso se conoce como mecanismo de participación de pérdidas, que en promedio se fijó en 25 por ciento.

Legalmente, los créditos designados permanecen en el patrimonio de la institución y, en consecuencia, el banco participante continúa siendo responsable de la administración de dichos créditos.

Conforme a los acuerdos con las autoridades financieras, diversos bancos que ya participaban en el programa general, se obligaron a realizar nuevos aumentos a su capital social y el Fobaproa se obligó a adquirir "flujos" de créditos adicionales a su cartera.

Seguir hablando de un tema que como dicen muchos medios de comunicación es un barril sin fondo, puede tomar matices políticos y no es la finalidad de este trabajo, pero no por ello dejo de opinar y de mencionar ciertos puntos que pueden ser de mucha importancia como que:

- Este instrumento de saneamiento no funcionó por que compró cartera vencida irrecuperable.
- Por que en vez de apoyar los créditos que sirvieron para la compra de departamentos, una casa o para financiar pequeñas empresas industriales o agropecuarias, apoyaron los créditos de los grandes deudores dejando que muchos mexicanos perdieran su único patrimonio.
- No obstante lo anterior aparte de que perdieron su patrimonio tienen que pagar una deuda que el Gobierno Federal cobrará de manera impositiva, ya que en estos casos la opinión de los que van ha afectar ( pueblo) nunca se toma en cuenta.
- En adelante con esto nos están diciendo que los fraudes no nada más son correctos sino hasta son legales.

Da lastima que el Gobierno no vigile un sector tan importante como es el bancario, por que ya no se trata de saber quién tiene o no la culpa sino que es problema real y palpable para todos los mexicanos y que para resolverlo pasarán muchos años sin saber su conclusión.

**CAPITULO IV**  
**Contorno Legal, Contable y Tributario de la Dación**  
**en Pago**

#### **4.1 Definición de Dación en Pago**

Hay dación en pago cuando el deudor entrega en pago a su acreedor una cosa distinta de la que era debida en virtud de la obligación. Por ejemplo, debía dinero, se libera entregando mercancías o transfiriendo al acreedor la propiedad de un inmueble. Este modo de liberación no puede emplearse sino con el consentimiento del acreedor, quien siempre tiene el derecho de exigir lo que le es debido.

Tradicionalmente, se considera la dación en pago como un modo de extinción especial, o más bien como una variedad del pago, por derogación a la regla que obliga al deudor a suministrar exactamente lo que ha prometido.

Pero esta manera de ver, es abandonada cada vez más: los autores modernos admiten que la dación en pago implica una novación por cambio de objeto: el acreedor ha consentido en reemplazar su antiguo crédito por uno nuevo que tiene un objeto diferente; este nuevo crédito no ha durado sino un instante, el tiempo que ha transcurrido entre el convenio de dación en pago y su realización, pero la rapidez de las operaciones que se suceden, no cambia su naturaleza.

## 4.2 Caso práctico

Planteamiento del Problema.

El banco BANTRANSITO, S.A. otorga un crédito de Habilitación o Avío al señor Salvador Santoyo, para la compra de mercancía necesaria para seguir con la actividad productiva de su pequeña empresa. El crédito se firma el 2 de enero de 1997 y tiene un término de tres años.

El señor Salvador Santoyo paga puntualmente sus mensualidades durante un año, en enero de 1998, empieza a tener dificultades de mercado y le es imposible pagar su crédito, esta situación y el crecimiento de las tasas de interés y por consiguiente de su deuda, lo orillan a proponer la liquidación de su deuda, no con la garantía normal de este tipo de crédito que sería la mercancía ó bien las cuentas por cobrar derivadas de la enajenación, sino por medio de una DACIÓN EN PAGO ofreciendo un condominio. A continuación veremos el desarrollo legal, contable y fiscal de esta DACIÓN EN PAGO (Se anexa el contrato de la apertura de crédito).

## **Contorno Legal**

1. - La apertura de un crédito, el cual se realiza ante notario publico

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "BANTRANSITO" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y DE OTRA EL SEÑOR SALVADOR SANTOYO EN ADELANTE "EL ACREDITADO".

LIBRO CIENTO VEINTISÉIS.- -----JMA / AMC / PFG  
CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a 2 de enero de mil novecientos  
noventa y siete. -----

JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, titular de la notaria número  
ochenta y seis del Distrito Federal, hago constar: -----

LA APERTURA DEL CRÉDITO DE HABILITACIÓN Y AVÍO que  
celebra de una parte "BANTRANSITO", SOCIEDAD NACIONAL DE  
CRÉDITO, en lo sucesivo designada "BANTRANSITO",  
representada por la licenciada María de la Paz Sánchez y la señora  
Blanca Santander Pasten y de otra el señor SALVADOR  
SANTOYO, en lo sucesivo designado como "EL ACREDITADO". --

#### A N T E C E D E N T E S

- I. El "ACREDITADO" declara que ha solicitado de "BANTRANSITO"  
una apertura de crédito para la adquisición de mercancía a la cual  
se refiere el antecedente anexo primero de este instrumento,  
conforme al sistema de financiamiento y de pago que se pacta en  
este instrumento. -----
- II. Los representantes del "BANTRANSITO" que el crédito se  
otorgará sin contar con autorización previa de la Comisión  
Nacional Bancaria y de Seguros, según disposición de la misma  
contenida en la circular número ochocientos dieciséis de  
diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta, por lo que dicha  
institución enviará a dicha Comisión a más tardar en ocho días  
naturales a partir de la fecha de firma de este contrato un  
resumen completo de la operación.

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- "BANTRANSITO" abre al "ACREDITADO" un crédito en moneda nacional hasta por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS. Préstamo numero diez guión cero uno guión ciento un mil novecientos seis guión cuatro. -----

El importe del crédito abierto es igual al monto total que resulta de sumar la cantidad señalada en la cláusula segunda mas la cantidades adicionales a que se refiere el primer párrafo de la cláusula cuarta. En este importe del crédito no quedan comprendidos la comisión, intereses o gastos que deba cubrir "EL ACREDITADO", a "BANTRANSITO". -----

En tanto "EL ACREDITADO" no haya dispuesto de la totalidad del crédito. "BANTRANSITO" se reserva expresamente la facultad de restringir su monto y el uso del mismo en el plazo de disposición o ambos a la vez en los términos de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

SEGUNDA.- "EL ACREDITADO" ejerce a la firma de esta escritura del crédito señalado en la cláusula primera, la cantidad de CIEN MIL PESOS, moneda nacional que se obliga a destinar a la adquisición de mercancía a que se refiere el antecedente-----

TERCERA.- "EL ACREDITADO" pagará por una sola vez y a la firma de esta escritura la cantidad de DOS MIL PESOS, por concepto de comisión del DOS por ciento sobre el importe del crédito ejercido a que se refiere la cláusula anterior. -----

CUARTA.- A partir de la fecha en que "EL ACREDITADO" deba hacer sus pagos por concepto de intereses señalados en la cláusula quinta, podrá ejercer en las mismas fechas en que deba cubrir los intereses, crédito adicional hasta por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, mediante disposiciones mensuales. -----  
Las cantidades ejercidas las destinará "EL ACREDITADO" a liquidar los intereses a su cargo en esta fecha. -----  
"EL ACREDITADO" instruye en forma irrevocable, a "BANTRANSITO" para que mensualmente y en la fecha de cada disposición aplique en la liquidación de los intereses devengados e insolutos, a su cargo, las cantidades dispuestas, por lo cual "EL ACREDITADO" extiende a "EL BANCO" el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por las cantidades ejercidas. -----  
En el caso de que "EL ACREDITADO" haya dispuesto de la totalidad de la cantidad a que se refiere el párrafo anterior antes del vencimiento del plazo para la amortización del capital del crédito, "EL ACREDITADO" podrá solicitar a "BANTRANSITO" una ampliación del crédito adicional que también destinará al pago de intereses, y si "BANTRANSITO" se la concediera, se dispondrá de la misma en los términos que se señala al inicio de esta cláusula. Para el otorgamiento de esta ampliación "BANTRANSITO" y "EL ACREDITADO" firmaran un convenio modificador correspondiente siendo por cuenta de este último los gastos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento y registro de la escritura correspondiente. -----  
"EL ACREDITADO" desde este acto manifiesta su conformidad para

ejercer las disposiciones en los términos y condiciones previstas en esta cláusula. En caso de que "EL ACREDITADO" no desee efectuar las disposiciones citadas, deberá dar a "BANTRANSITO" el aviso correspondiente por escrito cuando menos treinta días de anticipación a la fecha en que se realicen el respectivo pago mensual por intereses. -----

QUINTA.- Las cantidades ejercidas por "EL ACREDITADO" conforme a lo estipulado en las cláusulas segunda y cuarta de esta escritura causara intereses ordinarios sobre saldos insolutos en la siguiente forma: -----

La tasa base anual aplicable de interés será la que determine "BANTRANSITO", considerando para tal efecto la que resulte mayor de: tasa líder del mercado que en seguida se define por el factor de uno punto veinte o tasa líder más seis puntos porcentuales. -----

El procedimiento anterior se determinara la tasa base anual y la tasa base mensual para calcular los intereses del mes será el resultado de dividir dicha tasa base anual entre trescientos sesenta días y multiplicar el resultado por el numero de días naturales que tenga el mes del calculo cerrándose a centésimas la tasa de interés del periodo en que se encuentre el crédito. -----

La tasa líder será la que resulte mayor de los siguientes conceptos.

- a) El Promedio Aritmético de las Tasas de Rendimiento Bruto de los certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) de las cuatro últimas semanas anteriores al día veintiséis inclusive del mes inmediato anterior a plazo de veintiséis, veintisiete, veintiocho o veintinueve días de colocación primaria. -----

- b).- El promedio aritmético de rendimiento bruto en oferta publica de aceptaciones bancarias de las cuatro ultimas semanas anteriores al día veintiséis inclusive, del mes inmediato anterior, a plazo no mayor de treinta días ni inferior de veintiséis días de las siguientes instituciones bancarias "BANTRANSITO" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO; "BANCO PERFIL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. -----
- c).- El Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP) del mes inmediato anterior estimado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación -----
- d).- El rendimiento bruto de cualquier otro instrumento que emita el Gobierno Federal o las Instituciones Bancarias en México para allegarse recursos, llevados con curva de rendimiento a treinta días correspondientes hasta el día veintiséis, inclusive del mes inmediato anterior. -----

En consecuencia las partes convienen en que los intereses se ajustaran mensualmente, a la alza o a la baja en la misma proporción en que fluctúe la tasa base respectiva. -----

En el caso de que se suspenda o se suprima el sistema que Banco de México, proporciona respecto del Costo Porcentual Promedio "BANTRANSITO" hará la estimación de sus instrumentos de capitación para el efecto de lo estipulado en esta cláusula. -----

Los intereses que se devengan serán pagaderos por mensualidades vencidas, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, el día ultimo calendario de cada mes. En caso de que alguna de estas fechas sea día inhábil bancario en el lugar de pago,

el pago respectivo habrá de efectuarse el día hábil inmediato siguiente. -----

SEXTA.- El plazo de este crédito será de TRES AÑOS contados a partir del mes en que se firme esta escritura. -----

SÉPTIMA.- "BANTRANSITO" entregara al "ACREDITADO" por los pagos mensuales que efectúe el recibo correspondiente y aplicara su importe al pago de intereses vencidos y la cantidad que restare se aplicara a la amortización de capital, sin perjuicio de que primeramente se cubran cualesquiera otras cantidades exigibles a cargo del acreditado por otros conceptos en los términos de esta escritura. -----

OCTAVA.- En caso que el "ACREDITADO" no cubra oportunamente a "BANTRANSITO" algún pago mensual o adicional, pagara, en adición a los intereses previstos en las cláusulas quinta y sexta, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual, mientras dure la mora. -----

NOVENA.- "EL ACREDITADO" podar pagar por anticipado total o parcialmente el crédito a su cargo. -----

DÉCIMA.- "ACREDITADO" se obliga a mantener asegurado el valor destructible de la mercancía garantía de este crédito, la póliza tomara designado a "BANTRANSITO" como beneficiario de manera irrevocable. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes del Distrito Federal a elección de "BANTRANSITO", por lo que "EL ACREDITADO" expresamente

renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Los gastos y honorarios de esta escritura así como los de su inscripción y los de la cancelación en su caso, serán por cuenta del "ACREDITADO". -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me asegure de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura. ---

II.- Que los representantes de "BANTRANSITO" , SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, manifiestan que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acreditan la personalidad que ostentan, que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada con la certificación que agregó al apéndice de esta escritura. -----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. --

IV.- Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes, manifestaron su conformidad.

2.- El banco BANTRANSITO, S.A. manda un sitorio-cobranza, ya que han transcurrido 10 meses y el Sr. Salvador Santoyo no ha efectuado ningún pago, por lo tanto en este citatorio se le avisa que su crédito, por el transcurso de no pago, pasa a manos del departamento jurídico.

*Bantransito, S.A.*  
*Institución de Banca Múltiple*

REF. CS-03  
NOVIEMBRE DE 1998

SALVADOR SANTOYO V.  
U. LINDAVISTA VALLEJO 10-A-101  
LINDAVISTA VALLEJO  
MÉXICO D.F. C.P. 07720.

NUMERO DE PRÉSTAMO  
10-01-101906-4

ESTIMADO CLIENTE:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que su crédito ha sido turnado al departamento jurídico para proceder en forma legal dado que no ha respondido a nuestras numerosas invitaciones para buscar alternativas de solución a su crédito.

ATENTAMENTE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
BANTRANSITO, S.A.

3.- El Sr. Salvador Santoyo se acerca al banco y realiza una petición para la extinción de su crédito ofreciendo para la liquidación de este último una dación en pago con un bien inmueble, el departamento jurídico realiza un proceso que se plantea como sigue:

- a) Solicita al departamento fiduciario que realice un avalúo del bien ofrecido en dación en pago.
- b) Se cerciora de que el avalúo cubra el monto total de la deuda.
- c) Si la dación en pago es susceptible de que se la adjudique el banco, el departamento jurídico proporciona las pruebas y las somete a consideración de comité de créditos.
- d) Si el comité acepta se efectúa la dación en pago ante notario público invariablemente si es inmueble, y si es un bien mueble es suficiente con un convenio(contrato) privado.
- e) Ya realizada la dación en pago lo turna al departamento de bienes adjudicados.
- f) Este último se encargara de recibir, mantener y vender la dación en pago.
- g) Además de pagar los impuestos como podrían ser agua y predio, mientras este bien es vendido, fungiendo como depositario del bien adjudicado.

Se adjunta copia del avalúo solicitado por el departamento jurídico y tabla de amortización.



**Bantránsito, S.A.**  
Institución de Banca Múltiple

**ESTADO DE CUENTA CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVÍO**

NÚMERO DE PRÉSTAMO 10-01-101906-4		R.F.C. SAVS580123	CRÉDITO OTORGADO \$100,000.00	ADEUDO VENCIDO \$126,406.00		
MES	%TASA 1997	INTERESES GENERADOS	PAGO MENSUAL	REFINANCIAMIENTO DEL MES	REFINANCIAMIENTO ACUMULADO	DEUDA TOTAL
ENERO	0.3587	3,088.81	3,088.81	0.00	0.00	100,000.00
FEBRERO	0.3135	2,438.33	2,438.33	0.00	0.00	100,000.00
MARZO	0.3134	2,646.49	2,646.49	0.00	0.00	100,000.00
ABRIL	0.3017	2,547.69	2,547.69	0.00	0.00	100,000.00
MAYO	0.2941	2,483.51	2,483.51	0.00	0.00	100,000.00
JUNIO	0.2580	2,178.67	2,178.67	0.00	0.00	100,000.00
JULIO	0.3050	2,575.56	2,575.56	0.00	0.00	100,000.00
AGOSTO	0.2856	2,411.73	2,411.73	0.00	0.00	100,000.00
SEPTIEMBRE	0.2856	2,411.73	2,411.73	0.00	0.00	100,000.00
OCTUBRE	0.2830	2,389.78	2,389.78	0.00	0.00	100,000.00
NOVIEMBRE	0.2856	2,411.73	2,411.73	0.00	0.00	100,000.00
DICIEMBRE	0.2696	2,276.62	2,276.62	0.00	0.00	100,000.00
<b>1998</b>						
ENERO	0.2562	2,163.47		2,163.47	2,163.47	102,163.47
FEBRERO	0.2471	2,131.77		2,131.77	4,295.23	104,295.23
MARZO	0.2526	2,224.69		2,224.69	6,519.92	106,519.92
ABRIL	0.2834	2,549.19		2,549.19	9,069.11	109,069.11
MAYO	0.2563	2,360.59		2,360.59	11,429.70	111,429.70
JUNIO	0.2765	2,601.76		2,601.76	14,031.46	114,031.46
JULIO	0.2811	2,707.00		2,707.00	16,738.46	116,738.46
AGOSTO	0.3127	3,082.57		3,082.57	19,821.03	119,821.03
SEPTIEMBRE	0.3204	3,241.88		3,241.88	23,062.90	123,062.90
OCTUBRE	0.3217	3,343.10		3,343.10	26,406.00	126,406.00

## **Contorno Contable**

Los registros contables se hicieron de acuerdo a la reglamentación establecida por la Comisión Nacional Bancaria en su circular 1343 del 10 de enero de 1997, tomando como base los criterios B-5 "Cartera Crediticia"

### **B-5 "Cartera Crediticia"**

#### **Objetivos y alcance del presente criterio**

El objetivo del presente criterio es definir las reglas particulares de aplicación de los principios contables relativos al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de la cartera crediticia de las instituciones de crédito.

Este criterio también incluye los lineamientos generales de registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios de dicha cartera, no siendo objeto del mismo el establecimiento de la metodología para la determinación de la misma.

#### **Definiciones básicas y características**

Las siguientes definiciones aplicarán únicamente para efectos de este criterio.

Calificación de cartera.- Representa la metodología utilizada por las instituciones de crédito para reconocer el riesgo crediticio que tienen los préstamos otorgados.

Cartera vencida.- Representa todos aquellos préstamos que no han sido pagados en el momento y plazos pactados.

Cartera vigente.- Representa todos aquellos créditos que están al corriente tanto en pago de principal como de intereses.

Castigos.- Cuando la institución de crédito cuenta con todos los elementos de juicio para considerar que la recuperación de un crédito no se realizará y se hace la consecuente aplicación del crédito contra la estimación.

Estimación preventiva para riesgos crediticios.- Es una afectación que se realiza contra resultados y que trata de medir aquella parte del crédito que se estima no será recuperada.

Pago sostenido del crédito.- El cobro sin retraso y en su totalidad como mínimo, de tres mensualidades consecutivas del esquema de amortizaciones del crédito, o en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a un mes cobro de una exhibición.

Reestructuraciones.- Representa la modificación a cualquiera de las condiciones originales del crédito, ya sea monto, el plazo del mismo, la tasa activa vigente. así como las garantías.

### Reglas devaluación

El saldo a reflejar en el balance general de las instituciones por la cartera de crédito, será aquel efectivamente otorgado al acreditado más los intereses devengados no cobrados, deducidos de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Por la operación de redescuento, la institución de crédito deberá reconocer en el activo el monto del crédito otorgado, y en el pasivo, el monto de los recursos provenientes de la entidad descontante. Los criterios de este documento en cuanto al reconocimiento de la cartera vencida en principal e intereses y los criterios de la estimación preventiva, serán aplicables al monto por el cual la institución tenga el riesgo crediticio.

Por la operación de descuento de documentos que celebren las instituciones de crédito, estas reconocerán en el activo el valor total de la cartera recibida, aplicarán la salida del efectivo y la diferencia que se origine se reconocerá como un interés cobrado por anticipado, el cual se amortizará a lo largo de la vida del crédito. En lo que respecta a la comisión cobrada por el descuento, ésta se aplicará directamente a los resultados. Las instituciones de crédito reconocerán como ingreso aquellas recuperaciones que se deriven de documentos previamente descontados .

En el caso de créditos denominados en moneda extranjera, estos se deberán valorar al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general, registrando el ajuste como una utilidad o una pérdida cambiaria. Para los efectos de este párrafo, el tipo de cambio a utilizar será aquel para solventar obligaciones en moneda extranjera, de acuerdo a las reglas emitidas por Banco de México.

En caso de créditos denominados en unidades de inversión (UDIS), se deberán valorar utilizando el valor de la UDI a la fecha del balance general, registrando el ajuste como resultado por valorización de UDIS, dentro del margen financiero de la institución. Dicho valor a utilizar será dado a conocer por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a la fecha de valuación.

#### Traspaso a cartera vencida

Los créditos serán registrados como cartera vencida por el monto equivalente al saldo insoluto de estos, cuando no hayan sido pagados bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Los créditos de amortización única de principal e intereses al vencimiento, se considerarán en conjunto adeudos vencidos a los treinta días naturales en que ocurra el vencimiento.
- b) Tratándose de créditos con amortización única de principal al vencimiento, pero que tengan estipulado pago de intereses periódicos, el total principal de intereses, se considerarán como cartera vencida a los noventa días naturales de vencido el pago de intereses respectivo.

- c) Los créditos cuya amortización de principal e intereses haya sido pactada en pagos periódicos parciales, salvo los créditos hipotecarios para la vivienda, se considerarán como cartera vencida a los noventa días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la primera amortización vencida y no liquidada por el acreditado.
- d) En el caso de créditos revolventes, como las tarjetas de crédito y adquisición de bienes de consumo duradero, entre otros, tanto el principal como los intereses, serán reportados como cartera vencida cuando el cliente no haya realizado el pago requerido por dos periodos de facturación.
- e) Tanto el principal como los intereses relativos a créditos para la vivienda, se considerarán como cartera vencida a los ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la primera amortización no cubierta por el acreditado.
- f) Los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes serán reportados como cartera vencida al momento en el cual se presente el sobregiro.

#### Reestructuraciones de préstamo

Cuando las instituciones de crédito reestructuren las condiciones originales de los créditos otorgados observarán condiciones contables especiales. Se considerará como reestructurado un crédito en el caso de que se cumpla cuando menos, una de las siguientes condiciones.

a) Ampliación de garantías

b) Modificación de los términos del crédito, sujeto a cualquiera de las siguientes condiciones:

- Reducción de la tasa de interés establecida para la vida remanente del crédito;
- Extensión del plazo del contrato;
- Reducción del monto de la deuda;
- Condonación del interés acumulado por cobrar; y,
- Cambio de moneda o unidad de cuenta.

Los créditos reestructurados permanecerán dentro de cartera vencida, y su nivel de estimación preventiva se mantendrá, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

No será aplicable lo establecido en el párrafo anterior en el caso de créditos que al momento de la reestructuración se encuentren vigentes.

Suspensión de la acumulación de interés.

Se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el crédito sea catalogado como cartera vencida.

Por aquellos créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo, les será aplicable la suspensión de acumulación de intereses establecida en el párrafo anterior.

Se regresarán al esquema de acumulación de los intereses conforme a lo devengado, los créditos que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Tratándose de un crédito vencido, que se liquiden los saldos pendientes de pago (principal e intereses devengados no pagados) y se espere el pago sostenido del crédito bajo las condiciones establecidas en el contrato.
- b) Que derivado de la reestructuración del adeudo, se considere que existen elementos suficientes para asegurar que el crédito será liquidado bajo las condiciones establecidas en el convenio de reestructura, y se observe el pago sostenido del crédito.

#### Estimación preventiva para riesgos crediticios

La determinación del valor neto del crédito se podrá realizar castigando directamente el saldo del mismo, o creando una estimación la cual refleje el monto que la institución considera no se recuperará.

Cualquiera de las alternativas antes establecidas implica la realización de un estudio que determine la viabilidad de pago del deudor. Para estos efectos, se utilizan metodología tales como:

- a) Cálculo del valor presente de los flujos futuros esperados; y/o
- b) Métodos estadísticos (periodo promedio de recuperación, utilización de tasas efectivas de interés, etc.) entre otros.

De acuerdo a las disposiciones establecidas, el monto de la estimación preventiva para riesgos crediticios, se efectúa con base

a las reglas de calificación emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la metodología establecido por la Comisión Nacional Bancaria de Valores las cuales contemplan el uso de los procedimientos antes establecidos.

Esta calificación ubica al crédito en un tipo de riesgo, el cual tiene un porcentaje para la creación de su provisión, estableciendo lo siguiente:

- a) Sin riesgo 0% del crédito
- b) Riesgo bajo 1% del crédito
- c) Riesgo medio 20% del crédito
- d) Riesgo alto 60% del crédito
- e) Riesgo irrecuperable 100% del crédito.

#### Principal e intereses capitalizados contractuales

La estimación preventiva para riesgos crediticios de la cartera, correspondiente a la porción del principal de intereses capitalizados contractualmente, deberá reconocerse en los resultados del periodo sobre las siguientes bases:

- a) Al final de cada trimestre, las instituciones de crédito deberán evaluar la capacidad de pago de su cartera crediticia, realizando la calificación correspondiente.
- b) Mensualmente, las instituciones de crédito deberán modificar el monto de la estimación por la totalidad de la cartera crediticia, con base en la última calificación trimestral conocida.

Cuando exista evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, éste deberá castigarse directamente contra la estimación; en caso de que este crédito existan intereses devengados no cobrados, éstos también deberán castigarse.

Intereses devengados no cobrados.

Por lo que respecta a los intereses ordinarios devengados no cobrados considerados como cartera vencida se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de estos.

Para el caso de créditos denominados moneda extranjera o UDIS, la estimación correspondientes a dichos créditos se denominará en la moneda o unidad de cuenta de origen respectivamente, en la proporción determinada de acuerdo a los párrafos anteriores. La valuación de dicha estimación, se llevará a cabo utilizando los tipos de cambio y el valor de la UDI, de conformidad con lo establecidos en las reglas de evaluación del presente criterio.

Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas deberá realizarse afectando los resultados del ejercicio.

Bajo ninguna circunstancia la estimación preventiva para riesgos crediticios puede ser cargada directamente contra utilidades retenidas, reservas de capital, o reservas de contingencia.

## Reglas de presentación

Dentro del balance general de las instituciones de crédito;

- a) Los intereses devengados no cobrados se presentarán junto con su principal correspondiente;
- b) Los intereses cobrados por anticipado, cuyo tratamiento se establece en el criterio de pasivos, deberán reclasificarse a las cuentas que les dieron origen,
- c) Los recursos provenientes de la entidad descontante por operaciones de redescuentos , serán presentados en el rubro de préstamos interbancarios; y,
- d) La cartera crediticia deberá presentarse neta de la estimación preventiva para riesgos crediticios.

### Reglas de revelación.

Mediante notas a los estados financieros, se deberá reflejar lo siguiente:

- a) Desglose del saldo total de la estimación preventiva para riesgos crediticios, del crédito y de la cartera vencida, por tipo de crédito;
- b) El importe de los créditos a cargo de la compañía tenedora subsidiaras, asociadas o afiliadas así como aquellos reglamentos por el Artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- c) Los movimientos que se han realizado a la estimación preventiva durante el ejercicio;
- d) El monto total reestructurado para cada tipo de crédito. Cada uno de estos montos se deberá desglosar en cartera vencida y cartera vigente a la fecha de los estados financieros;
- e) Desglose de los créditos interbancarios y,
- f) Desglose de los ingresos por intereses por tipo de crédito.

**Bantránsito, S.A.**  
 Institución de Banca Múltiple  
 Av. Universidad N° 1120

**REGISTROS CONTABLES DEL CRÉDITO DE  
 HABILITACIÓN O AVÍO**

CTA	SUB CTA	SUB SUB CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
			<b>1</b>		
6301			APERTURA DE CRÉDITOS	300,000.00	
	03		Créditos de habilitación o avío		
6601			ACREEDORES POR CRÉDITOS CONCEDIDOS		300,000.00
			Registro del contrato de apertura de crédito		
			<b>2</b>		
1307			CRÉDITOS DE HABILITACIÓN O AVÍO	100,000.00	
	01		Con garantía propia del crédito		
2101			CUENTAS DE CHEQUES		98,000.00
	01		Depósito en firme		
5202			COMISIONES COBRADAS		2,000.00
	07		Por crédito de habilitación o avío		
			Por la primera disposición del crédito de habilitación y avío otorgados		
			<b>3</b>		
6601			ACREEDORES POR CRÉDITOS CONCEDIDOS	100,000.00	
6301			APERTURA DE CRÉDITOS		100,000.00
	03		Créditos de habilitación o avío		
			Cancelación parcial del registro del contrato de apertura de crédito		

**Bantránsito, S.A.**  
 Institución de Banca Múltiple  
 Av. Universidad N° 1120

**REGISTROS CONTABLES DEL CRÉDITO DE  
 HABILITACIÓN O AVÍO**

CTA	SUB CTA	SUB SUB CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
<b>4</b>					
1319			INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRESTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES	29,860.65	
	07		Créditos de habilitación o avío		
5201			INTERESES COBRADOS		29,860.65
	12		Por crédito de habilitación o avío		
			Registro de los intereses devengados por el crédito de habilitación o avío		
<b>5</b>					
2101			CUENTAS DE CHEQUES	29,860.65	
	01		Depósito en firme		
1307			CRÉDITOS DE HABILITACIÓN O AVÍO		0.00
	01		Con garantía propia del crédito		
1319			INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRESTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES		29,860.65
	07		Créditos de habilitación o avío		
			Cobro del capital e intereses devengados del crédito de habilitación o avío otorgados		

**NOTA:**

LA APERTURA DEL CRÉDITO ES POR \$300,000.00 PESOS, DE LOS CUALES EL CLIENTE DISPONE DE \$100,000.00, CREANDO UN INTERÉS EN EL AÑO DE \$29,860.65 CANTIDAD QUE SE LIQUIDA EN TIEMPO Y OPORTUNIDAD.

**Bantránsito, S.A.**  
 Institución de Banca Múltiple  
 Av. Universidad N° 1120

**REGISTROS CONTABLES DE LA CARTERA VENCIDA  
 Y SU PROVISIÓN**

CTA	SUB CTA	SUB SUB CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
<b>1</b>					
1319			INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES	2,163.47	
	07		Créditos de habilitación o avío		
5201			INTERESES COBRADOS		2,163.47
	12		Por crédito de habilitación o avío		
			Registro de los intereses devengados por el crédito de habilitación o avío del mes de enero-98		
<b>2</b>					
1319			INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRESTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES	2,131.77	
	07		Créditos de habilitación o avío		
5201			INTERESES COBRADOS		2,131.77
	12		Por crédito de habilitación o avío		
			Registro de los intereses devengados por el crédito de habilitación o avío del mes de febrero-98		
<b>3</b>					
1319			INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES	2,224.69	
	07		Créditos de habilitación o avío		
5201			INTERESES COBRADOS		2,224.69
	12		Por crédito de habilitación o avío		
			Registro de los intereses devengados por el crédito de habilitación o avío del mes de marzo-98		

**Bantránsito, S.A.**  
 Institución de Banca Múltiple  
 Av. Universidad N° 1120

**REGISTROS CONTABLES DE LA CARTERA VENCIDA  
 Y SU PROVISIÓN**

CTA	SUB CTA	SUB SUB CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
			<b>4</b>		
5125			GASTOS POR PÉRDIDA EN CARTERA VENCIDA	106,519.92	
2505	04		CRÉDITOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN Riesgos irre recuperables (E)		106,519.92
			Provisión preventiva para riesgos crediticios		
			<b>5</b>		
1314	01	07	CARTERA VENCIDA Con garantía propia del crédito Créditos de habilitación o avío	106,519.92	
1307	01		CRÉDITOS DE HABILITACIÓN O AVÍO Con garantía propia del crédito		100,000.00
1319	07		INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES Créditos de habilitación o avío  Traspaso de la cartera vigente a cartera vencida		6,519.92

NOTA: A PARTIR DEL MES DE ABRIL YA NO SE PROVISIONARON INTERESES CON EL OBJETO DE NO INFLAR INECESARIAMENTE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.

**Bantránsito, S.A.**  
 Institución de Banca Múltiple  
 Av. Universidad N° 1120

**REGISTROS CONTABLES DE LA DACIÓN EN PAGO**

CTA	SUB CTA	SUB SUB CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
			<b>1</b>		
2505	04		CRÉDITOS DE DUDOSA RECUPERACIÓN Riesgos irrecuperables (E)	106,519.92	
5125			GASTOS POR PÉRDIDA EN CARTERA VENCIDA  Cancelación de provisión preventiva para riesgos crediticios		106,519.92
			<b>2</b>		
1602	02		INMUEBLES ADJUDICADOS O RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO Recibidos como dación en pago	106,519.92	
1314	01	07	CARTERA VENCIDA Con garantía propia del crédito Créditos de habilitación o avío  Registro de la dación en pago		106,519.92
			<b>3</b>		
1319	07		INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES Créditos de habilitación o avío	19,886.08	
5201	12		INTERESES COBRADOS Por crédito de habilitación o avío  Registro de los intereses devengados por el crédito de habilitación o avío de los meses de abr-oct-98		19,886.08

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

**Bantránsito, S.A.**  
 Institución de Banca Múltiple  
 Av. Universidad N° 1120

**REGISTROS CONTABLES DE LA DACIÓN EN PAGO**

CTA	SUB CTA	SUB SUB CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
<b>4</b>					
1602			INMUEBLES ADJUDICADOS O RECIBIDOS COMO DACIÓN EN PAGO	13,480.08	
	02		Recibidos como dación en pago		
1319			INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES		13,480.08
	07		Créditos de habilitación o avío		
			Cobro del capital e intereses devengados del crédito de habilitación o avío otorgados		
<b>5</b>					
5121			PÉRDIDA EN BIENES ADJUDICADOS CONDONACIÓN Y BONIFICACIÓN	6,406.00	
	01	02	INTERESES		
1319			INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS VIGENTES		6,406.00
	07		Créditos de habilitación o avío		
			Perdida por adjudicación de bienes con avalúo menor a la deuda al mes de oct-98		

**NOTA:**

LA DACIÓN EN PAGO SE REALIZÓ CON UN AVALÚO PREVIO POR UN IMPORTE DE \$120,000.00 PESOS, CANTIDAD QUE PAGA LA CARTERA VENCIDA EN REGISTROS CONTABLES HASTA MAR-98, RECORDANDO QUE LA DEUDA TOTAL AL MES DE OCT-98 ES POR UN IMPORTE DE \$126,406.00 PESOS, POR LO TANTO LOS INTERESES DEVENGADOS DE ABR-OCT, NO SON LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD POR LA DACIÓN EN PAGO CREANDO UNA PÉRDIDA PARA EL BANCO EN ADJUDICACIÓN DE BIENES POR LO RESTANTE.

## Contorno Fiscal

Para efectos del **Impuesto Sobre la Renta**, el artículo 10-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos indica lo siguiente:

Los contribuyentes de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no considerarán como ingreso para efectos de este impuesto, el importe de aquellas deudas que hubieran sido perdonadas como resultado de reestructuración de créditos o de enajenación de bienes muebles e inmuebles, certificados de vivienda, derechos de fideicomitente o fideicomisario que recaigan sobre inmuebles, por **dación en pago** o adjudicación judicial o fiduciaria, cuando se trate de créditos otorgados por contribuyentes que por disposición legal no pueden conservar los bienes recibidos como dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.

Lo anterior será aplicable siempre que se trate de créditos otorgados hasta el 31 de diciembre de 1994, aun cuando hubieran sido reestructurados posteriormente con la única finalidad de ampliar el plazo de vencimiento o las condiciones de pago del préstamo original, sin implicar en forma alguna un aumento en el saldo que a la fecha de reestructuración tenía el préstamo reestructurado, y existan registros en la contabilidad de la institución que hubiera otorgado el crédito que demuestren lo anterior.

Para efectos del **Impuesto al Activo** el artículo 2-A y 6 fracción II de la Ley del Impuesto al Activo nos dice lo siguiente:

Cuando en un ejercicio los contribuyentes del impuesto sobre la renta tengan derecho a la reducción de dicho impuesto en los términos de la Ley respectiva, podrán reducir los pagos provisionales del impuesto establecido en esta Ley, así como el impuesto del ejercicio, en la misma proporción en que se reduzca el citado impuesto sobre la renta a su cargo.

Sujetos exentos, las empresas que componen el sistema financiero

Para efectos del **Impuesto al Valor Agregado** el capítulo II, artículo 9, fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado nos dice lo siguiente:

Enajenaciones exentas de pago del impuesto. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación. Cuando sólo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte.

Podemos concluir que se han dado factores muy importantes y de trascendencia nacional, como la nacionalización de la banca tomada por un grupo de gentes inexpertas, la liberación financiera en México que trajo como consecuencia la expansión desmesurada del crédito, la caída tremenda del peso ante el dólar que afecta directamente las tasas de interés en el sistema financiero del país, provocando un desequilibrio del cual no se ha podido salir desde la crisis de 1994. Prueba de ello es el rescate financiero que tuvo que implementar el Gobierno Mexicano para no dejar quebrar a los bancos, además de la dificultad que representa el Fobaproa y su indiscutible transferencia a la deuda pública.

Ahora podemos comprobar que es verdad que hay un costo fiscal muy alto para el Gobierno Federal pero que a final de cuentas el principal afectado es el contribuyente.

Otro ejemplo muy claro de un costo fiscal para el Gobierno Federal es el tema en mención "La dación en pago" por un lado el deudor de un crédito lo utiliza como un último recurso para liquidar un crédito, provocado por los innumerables elementos mencionados, por otro lado pone a las instituciones bancarias con un aparente beneficio en la carga impositiva ante el Gobierno Federal, ya que esta forma de pago exenta a las empresas financieras del pago de impuestos.

Podemos decir con firmeza que es muy importante para efectos tributarios, el que haya una vigilancia adecuada en los créditos otorgados, una equidad en las tasas de interés y una verdadera política cambiaria, para que así la dación en pago no se presente como un último recurso, sino simplemente como una forma de pago que pudiera adoptar otras formas impositivas.

Libros

- 1.- Banco de México  
Informe anual 1980.
- 2.- Barja Martinez, Manuel  
Teoría general de las obligaciones, Ed. Porrúa.
- 3.- Consuegra Higgins, José  
Teoría de la inflación, el interés y los salarios, Ed. Plaza & Janes.
- 4.- Dornbush, Rudiger, Fisher, Stanley y Schmalensee, Richard  
Economía, Ed. Mc Graw Hill.
- 5.- Lovell c., Michael  
"Fundamentos de macroeconomía" Métodos estadísticos, teoría y aplicaciones, Ed. Limusa.
- 6.- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1997-2000.
- 7.- Tello Macias, Carlos  
La Nacionalización de la Banca en México, Ed. Siglo XXI México  
1984.
- 8.- Villafranco Olivos, Victor Marcelino  
La tasa de interés en México en el periodo 1990-1997 Tesis (L.E.)  
UNAM 1998.
- 9.- Zorrilla A., Santiago - Torres X., Miguel  
Guía para elaborar la tesis, Ed. Mc. Graw Hill, 1996

Leyes, Códigos y Reglamentos.

1.- Domínduez Mota, Enrique

Capitulación tributaria 1998, Dofiscal Editores.

2.- Montiel Herrera, Rodolfo

Ley de instituciones de crédito, Ed. Harla, Mexico 1990.

Periodicos y Revistas.

1.- Disposiciones tributarias de la L.I.S.R.

Diario oficial diciembre de 1997.

2.- Jaquez, Antonio

"Fobaproa", Revista Proceso, agosto 1998.

3.- Vargas Medina, Agustín

Viaje al fondo del barril "Fobaproa" banco por banco, Revista Época, junio 1998.